

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que por Decretos de la Concejalía de Hacienda se han aprobado los siguientes adrones correspondientes al periodo impositivo de 2012:

PADRÓN	Nº RESOLUCIÓN
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2.151
IMPUESTO BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	2.152
TASA LICENCIAS AUTOTAXIS	2.153
TASA VADOS PERMANENTES	2.154
TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS	2.058
TASA RESERVA DE ESPACIO DE LA VIA PÚBLICA	2.155

Los citados padrones se hallan expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrá interponer a su elección, recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, sin que se pueda simultanear ambos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes a los impuestos y tasas relacionados del periodo impositivo de 2012, será único y abarcará desde el día 1 de septiembre hasta el día 31 de octubre, ambos inclusive, del año en curso.

El pago de los recibos deberá realizarse mediante su presentación, con anterioridad a la fecha límite de pago, en cualquier oficina de las Entidades Colaboradores detalladas en el mismo.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberá dirigirse a la Oficina de Recaudación del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, donde le será facilitado duplicado del mismo.

Finalizado el periodo de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente.

Toledo 7 de agosto de 2012.- La Vicealcaldesa, Paloma Heredero Navamuel.

N.º I.-6623